

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****Unidad de
Administración**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución Jefatural

N° 035-2023-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 08 de mayo del 2023

VISTOS, el Informe N° 01015-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA, de la Subunidad de Abastecimiento; el Memorándum N° 00726-2023- JUS/PRONACEJ/UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONACEJ; y, el Informe Legal N° 157-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de tratamiento y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0247-2021-JUS, del 9 de diciembre de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ, derogándose las Resoluciones Ministeriales N° 0120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, conforme a lo establecido en los literales c) y u) del artículo 8 del Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones *"aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MINJUSDH"* y *"expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley"*;

Que, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2023-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.1 de su artículo 1, la función de *"aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones."*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, a su vez el numeral 7.6.2 de la citada Directiva refiere que: *"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, en el caso que se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2023-JUS/PRONACEJ, de fecha 17 de enero 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para ejercicio presupuestal 2023, en el cual se incluyeron dieciséis (16) procedimientos de selección, de acuerdo con los requerimientos de las áreas usuarias;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 017-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones, en el cual se incluyó la contratación de dos (02) procedimientos de selección y una (01) contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones, en el cual se incluyó la contratación de un (01) procedimiento de selección;

Que, con Informe N° 01015-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración, sustentó la necesidad de realizar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2023; a fin de excluir un (01) procedimiento de selección e incluir un (01) procedimiento de selección conforme al Anexo I y II adjunto al citado informe.

Que, mediante Memorándum N° 00726-2023- JUS/PRONACEJ-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la contratación a ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2023 del PRONACEJ, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Notas N°s 1852 y 1853 - 2023, por el importe total de S/ 231,680.16 (doscientos treinta y un mil seiscientos ochenta con 16/100 soles), y la Previsión Presupuestal N°s 033 y 034 - 2023-JUS/UPPM por el importe total de S/ 115,840.08 (ciento quince mil ochocientos cuarenta con 08/100 soles) para los ítems paquetes N°s 01 y 02, lo que respalda presupuestalmente el procedimiento a ser convocado según Anexo I del Informe N° 01015-2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Programa Nacional
de Centros Juveniles****Unidad de
Administración**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2023-JUS/PRONACEJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2023, a efecto de excluir un (01) procedimiento de selección e incluir un (01) procedimiento de selección, según se detalla en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Subunidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones -PAC modificado, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

Artículo 3.- DISPONER que la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2023, se encuentre a disposición de los interesados en la Subunidad de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

VICTOR RAÚL AYASTA MURO
Documento firmado digitalmente
Jefa de la Unidad de Administración
PRONACEJ